

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 66-11

VISTO:

El Proyecto presentado por el Bloque de Concejales del FR; Expte N° 134-11y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo propone la DONACION de un terreno con una superficie de 2.446.3 metros cuadrados, ubicado en Lote 3, Manzana 575 Parc.03 del Barrio ANDRESITO a la COSPAL (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de APOSTOLES) con el objeto del emplazamiento de un tanque de reserva de agua potable y cisterna, como así también la construcción de un tendido de nueva red desde la Planta Potabilizadora desde la Planta hasta el lugar;

QUE dado el crecimiento poblacional registrado en la Zona, se hace imperativo tener un reservorio de este vital líquido, beneficiando a cientos de familias;

QUE la COSPAL tiene proyectada la correspondiente diagramación en forma idónea a cargo de especialistas en la materia;

QUE este Alto Cuerpo procede conforme a las facultades conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: DESAFECTASE del Dominio Público el espacio verde ubicado en el Lote 3, Manzana 575 Parc.03 del Barrio ANDRESITO y DONASE a la COSPAL (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de APOSTOLES) con el objeto del emplazamiento de un tanque de reserva de agua potable y cisterna, destinado a ese sector de la Ciudad de Apóstoles, adjuntándose a la presente el plano de ubicación, que constituye el ANEXO I de la presente.-

Artículo 2º: DISPONESE que si dentro de un plazo de 5 años desde la fecha de la presente, no se procediera conforme a lo establecido en el Art. 1º, o en cualquier tiempo se cambiara el destino para el cual se ha autorizado, el inmueble retornará a su destino original.-

Artículo 3º: REMITASE copia de la presente a COSPAL a fin de efectuar los detalles de la obra premencionada.-

Artículo 4º: REFRENDARA la presente la Sra Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 5º: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, **PUBLIQUESE** en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES, Cumplido **ARCHIVESE**.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 20- 11, DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2.011.-

APOSTOLES, Mnes, 28 de Octubre de 2011.-